

BOLETIN 42

12 de Junio de 2012



SELLARÁN LAS BOLETAS PARA LA ELECCIÓN ESTATAL COMO UNA MEDIDA ADICIONAL DE CERTEZA Y SEGURIDAD. EL CONSEJO GENERAL DEL IPEPAC LO ORDENA Y DISPONE QUE EN CASO DE MEDIAR SOLICITUD, TAMBIÉN PODRÁN SER FIRMADAS.

- **Los partidos políticos podrán designar un representante para estar presente durante el sellado de las boletas.**
- **Designan a los asistentes electorales para auxiliar a los órganos del Instituto.**

Como una medida adicional de certeza, seguridad y objetividad, el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC), ordenó hoy, el sellado de las boletas a utilizarse el primero de julio próximo para las elecciones de Gobernador, Diputados y Regidores y determinó que podrán ser firmadas a solicitud de algún representante de partido político hasta antes de iniciar la recepción de los votos.

En la sesión extraordinaria celebrada esta tarde, el Consejo General también autorizó al personal que se encargará del sellado de las boletas, así como al agrupado y cancelado de las mismas. Designó a los ciudadanos que fungirán como asistentes electorales y aprobó el formato de gafete que deberán portar.

Según el acuerdo aprobado, el sello de la boleta que se colocará en el reverso será el emblema del Instituto y la leyenda "1 de julio de 2012". El sellado será en la bodega electoral ubicada en el predio 617 letra "A" de la calle 14 de la Colonia Nueva Chichen Itzá de esta ciudad e

iniciará una vez que las boletas electorales hayan sido recibidas por el Presidente del Consejo General y estas hayan sido depositadas en la bóveda de la bodega.

Una vez autorizado el personal que se encargará del sellado, el Consejo General instruyó a la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, para que realice lo conducente a fin de que las boletas electorales se encuentren agrupadas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalarse el día de la jornada, tomando en cuenta a los representantes de los Partidos Políticos ante dichas Mesas Directivas de Casilla con derecho a votar.

Se determina que los Partidos Políticos inscritos y registrados ante el Instituto, podrán designar, por escrito y previo al inicio del sellado de las boletas electorales, a los representantes que consideren necesarios para que asistan únicamente a presenciar dicha actividad, sin que en ningún momento puedan estar presentes más de dos representantes del mismo partido en el área de sellado.

Por su lado, el personal autorizado para el sellado deberá ingresar al área en donde se encuentran debidamente resguardadas las boletas electorales, portando el uniforme institucional y el gafete que los acredita como personal de este Organismo Autónomo.

Por otro lado, el Consejo General, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, amplió y adecuó el plazo establecido por la fracción IV del artículo 230 de la Ley antes citada, con el fin de que la actividad del agrupado y cancelado de las boletas sea realizada inmediatamente después de que culmine el sellado de dicha documentación electoral.

Una vez finalizado el proceso de agrupado de boletas electorales, la Junta General Ejecutiva elaborará una lista en la que se detalle el número de boletas asignadas para cada casilla electoral, el número de folio inicial y final de las mismas, así como una relación de las boletas canceladas y el folio de cada una de ellas, para su posterior entrega a

los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General.

También determinó que las boletas podrán ser firmadas, en su caso, a solicitud de algún representante de partido político al iniciar la instalación de la casilla y hasta antes de que inicie la votación y sólo podrán ser firmadas, exclusivamente al reverso, por uno de los representantes de cualquier partido político acreditado ante la mesa directiva de casilla, el cual será designado por sorteo, de entre los representantes de partidos políticos presentes, pudiendo firmarlas por bloques, de modo que dicha actividad no obstaculice el desarrollo de la votación.

En el supuesto de que el representante del partido político que resultare seleccionado en el sorteo, se negare a firmar las boletas, el representante partidista que haya solicitado la firma tendrá ese derecho. La firma de las boletas electorales se realizará en todos los casos de manera autógrafa por un representante partidista y bajo la supervisión del escrutador de la mesa directiva de casilla, quedando estrictamente prohibido usar cualquier leyenda, marca o sello que hiciera alusión a un partido político.

Finalmente, el Consejo General designó a los asistentes electorales para auxiliar a los órganos de este Instituto. Entre las funciones que desempeñarán está el auxiliar a los Consejos Municipales en los trabajos de recepción y distribución de la documentación y material electoral en los días previos a la elección; Verificación de la instalación, funcionamiento y clausura de las casillas; Información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral y colaboración en la solución de los mismos.

Apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales; En el supuesto de que a las 9:00 horas no estuviere presente algún funcionario de la mesa directiva de casilla, el asistente electoral informará de inmediato al Consejo Municipal respectivo, a fin de que éste tome las medidas necesarias al respecto. Ejecutar estrictamente las instrucciones del Consejo Municipal correspondiente

para la atención o resolución de los incidentes que llegaren a presentarse en las casillas, siempre y cuando no contravengan las disposiciones de la Ley ni los acuerdos del Consejo General.

En ningún caso los asistentes electorales podrán sustituir a los funcionarios de casilla, ni obstaculizar o interferir en las funciones de los representantes generales y de casilla de los partidos políticos, permaneciendo en las casillas el tiempo estrictamente necesario para cumplir con sus funciones, entre otras.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social